

Secretaría. Santiago de Cali, agosto 10 de 2.023. A despacho para que se sirva proveer.

El secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

Proceso. Rendición provocada de cuentas
Demandante: Edilson Lozano Cifuentes
Demandada. María Aleyda Salcedo Ríos
Radicación: 760014003012-2.023-00491-00

Auto interlocutorio. No. 1.106
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la parte demandada, mediante apoderada judicial dentro del término de traslado se ha opuesto a la pretensión de rendir cuentas de manera total y ha presentado excepciones de mérito, el juzgado,

RESUELVE:

1º.-) Glosar a los autos los anteriores escritos y sus anexos presentados por la mandataria judicial de la parte demandada, a fin de que obren y consten dentro del expediente, y sean tenidos en cuenta en su debida oportunidad procesal.

2º.-) Reconocer personería a la abogada Diana Aurora Ortega Rojas, portadora de la t.p No. 168050 del C.sj para actuar en nombre y representación de la parte demandada, en la forma y términos del memorial poder conferido.

3º.-) Correr traslado por el término de tres (3) días a la parte actora de las excepciones de fondo, propuestas oportunamente por la parte demandada, a fin de que se pronuncie sobre ellas y presente o solicite las pruebas que versen sobre los hechos que configuran las mismas. (Art. 391 inciso cuarto numeral 3º del C General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ

2

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c9d5981e8a99985cf1f1962efc272eed8d50c1513ce48dc03ffbe4fa931a5a0**

Documento generado en 16/08/2023 10:40:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>